"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARÉVALO VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2024 10:36:33 -05:00

Lima, 05 de Marzo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000069-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000004-2024-CR-UETI-CPP-PJ cursado por la señora Elvia Barrios Alvarado, Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Consejera Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, mediante Oficio N.° 000004-2024-CR-UETI-CPP-PJ, remite el Plan de Actividades 2024 de la referida unidad de equipo, que tiene como objetivo fortalecer e impulsar el servicio de administración de justicia penal, coadyuvando en una eficiente y eficaz aplicación del Código Procesal Penal a nivel nacional, en beneficio de la ciudadanía, que demanda una justicia oportuna, proba y célere amparada en la normativa vigente.

Segundo. Que, asimismo, el referido plan de actividades señala los siguientes objetivos específicos: a) Impulsar el fortalecimiento de la reforma procesal penal en los 35 Distritos Judiciales, conforme a la Ley N.° 28671 y el Decreto Legislativo N.° 957, que promulgó el Nuevo Código Procesal Penal; b) Consolidar la aplicación del Código Procesal Penal y el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28671, a través de acciones de monitoreo, capacitación, difusión y normativo; c) Identificar las actividades susceptibles de mejora en la gestión de despacho de los órganos jurisdiccionales, que conocen expedientes tramitados con la Ley N.° 28671 y el Decreto Supremo N.° 007-2006-JUS; y d) Proponer mejoras de carácter técnico-normativo, procedimental y formativo, relacionadas a las actividades desarrolladas por los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo de los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.° 334-2024 de la sétima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de febrero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 12:35:37 -05:00

conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar el "Plan de Actividades 2024 de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal", con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo segundo. Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas necesarias, para la correcta y oportuna ejecución del referido plan de actividades.

Artículo tercero. Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo cuarto. Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm

Firma Digital
Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.03.2024 12:35:37 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SIFUENTES POSTILLOS Porfiria FAU 20159981216 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2024 14:07:12 -05:00

UETI CPP

Plan de Actividades 2024

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

PRESENTACIÓN

Mediante el Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP), representando un hito significativo en la evolución del sistema judicial peruano. Este código entró en vigencia el 01 de julio de 2006 en el Distrito Judicial de Huaura, conforme a lo establecido por la Ley N° 28671.

La implementación de esta reforma implicó una serie de medidas estratégicas a nivel institucional. En este contexto, el Decreto Supremo N° 007-2006-JUS marcó un paso crucial al disponer la formación de Equipos Técnicos Institucionales de Implementación en diversas entidades clave como el Ministerio de Justicia, Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior y la Academia de la Magistratura. Esta medida fue complementada por la creación de Comisiones Distritales de Implementación, destinadas a asegurar la correcta ejecución y aplicación de la Reforma Procesal Penal a nivel local.

El Poder Judicial, reconociendo la importancia de impulsar, coordinar y monitorear este proceso de implementación, tomó medidas adicionales. A través de un acuerdo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ) con fecha 08 de marzo de 2006, se constituyó el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal (ETI-PENAL). Esta entidad se convirtió en un componente esencial para garantizar la transición exitosa hacia el nuevo sistema.

Once años después de su creación, el 17 de mayo de 2017, el CEPJ emitió la Resolución Administrativa N° 179-2017-CE-PJ, la cual modificó el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Esta modificación incorporó los artículos 25° A y 25° B, otorgando al ETI-Penal el estatus de órgano de apoyo del Consejo Ejecutivo y modificando su denominación a Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

La designación del presidente de la UETI-CPP se realiza cada dos años y actualmente está a cargo de la Jueza Suprema, Dra. Elvia Barrios Alvarado, quien forma parte del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial durante el periodo 2023 - 2025. Su liderazgo y experiencia han contribuido significativamente a la consolidación y eficacia de la implementación del Código Procesal Penal a nivel nacional.

A lo largo de diecisiete años, la Reforma Procesal Penal ha avanzado de manera integral, abarcando los 35 distritos judiciales del país. Este proceso se inició el 01 de julio de 2006 en Huaura, seguido por la implementación en La Libertad el 01 de abril de

2007, Tacna y Moquegua el 01 de abril de 2008, hasta llegar a Lima Sur y Lima el 15 de junio de 2021. Cada fecha marcó un hito en la transformación del sistema judicial, asegurando la aplicación efectiva de los principios del NCPP en todo el territorio peruano.

Este extenso proceso de implementación no solo ha implicado ajustes legales y organizativos, sino también una adaptación cultural y profesional en el ámbito judicial. Los operadores de justicia, desde jueces, fiscales y abogados, han tenido que familiarizarse y capacitarse en las nuevas dinámicas y procedimientos establecidos por el Código Procesal Penal. Este esfuerzo colectivo ha sido esencial para garantizar el pleno funcionamiento de un sistema que busca agilizar y mejorar la administración de justicia penal en el país.

En conclusión, la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en Perú ha sido un proceso de transformación profunda que ha impactado no solo en el marco legal, sino también en la estructura y cultura judicial. La creación y evolución de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal reflejan el compromiso del Poder Judicial en garantizar una aplicación efectiva y sostenible de esta reforma. Con casi dieciocho años de vigencia en todos los distritos judiciales, se evidencia el éxito de este esfuerzo conjunto en la búsqueda de una justicia más eficiente y transparente en el país.

INDICE

PRESENTACIÓN 2
OBJETIVOS 5
COMPONENTE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN: 7
FUNCIONES 7
ACTIVIDADES PROGRAMADAS 10
COMPONENTE DE NORMATIVO 21
FUNCIONES 21
ACTIVIDADES PROGRAMADAS 22
COMPONENTE DE CAPACITACIÓN: 34
FUNCIONES 34
ACTIVIDADES PROGRAMADAS 34
COMPONENTE DE DIFUSIÓN 49
FUNCIONES 49
ACTIVIDADES PROGRAMADAS 52

OBJETIVOS

GENERAL

Fortalecer e impulsar el servicio de administración de Justicia Penal, coadyuvando en una eficiente y eficaz aplicación del Código Procesal Penal a nivel nacional, en beneficio de la ciudadanía, que demanda una justicia oportuna, proba y célere amparada en la normativa vigente.

ESPECIFICOS

1. Impulsar el fortalecimiento de la reforma procesal penal en el país, en los 35 Distritos Judiciales en los que la Ley N° 28671 y el Decreto Legislativo N° 957, que promulgó el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP).
2. Consolidar la aplicación del Código Procesal Penal y el TUO de la Ley N° 28671, a través de acciones de monitoreo, capacitación, difusión y normativo.
3. Identificar las actividades susceptibles de mejora en la gestión de despacho de los órganos jurisdiccionales que conocen expedientes tramitados con la Ley N° 28671 y el Decreto Supremo N° 007-2006-JUS.
4. Proponer mejoras de carácter técnico-normativo, procedimental y formativo relacionadas a las actividades desarrolladas por los jueces y personal jurisdiccional y/o administrativo de los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal.

PLAN DE ACTIVIDADES 2024

MONITOREO

Y EVALUACIÓN

COMPONENTE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN:

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial como máximo órgano de gobierno del citado poder del estado, aprueba, por el plazo de cuatro meses, la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal", el cual consta de 24 artículos, 2 disposiciones complementarias y anexos; para su posterior aprobación definitiva a través de la Resolución Administrativa N° 148-2015-CE-PJ.

FUNCIONES

En ese contexto, dentro de la estructura de la actualmente denominada Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal [UETICPP] se establece un equipo multidisciplinario conformado entre otros por el componente de Monitoreo y Evaluación, que, a través del artículo N° 16 del cuerpo normativo anexado a la resolución administrativa descrita en el parágrafo anterior, se le otorga las siguientes funciones:

a) Planificar el proceso de implementación del Código Procesal Penal, a través del desarrollo de programas de inducción a los Equipos Técnicos Distritales de Implementación cuyas sedes judiciales se encuentran prontos a entrar en vigencia del Código Procesal Penal.

b) Brindar Asistencia Técnica en la formulación de planes de implementación, descarga procesal en liquidación, formulación de propuestas de conformación de órganos jurisdiccionales para el código procesal penal y de liquidación a ser elevado ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

c) Monitorear y evaluar el proceso de implementación del Código Procesal Penal.

d) Monitorear y evaluar el proceso posterior a la implementación en cada una de sus etapas con el fin de alcanzar propuestas de mejorar que afiancen su sostenibilidad.

e) Coordinar con los Equipos Técnicos Distritales de Implementación y demás operadores de justicia, con motivo a la planificación, seguimiento y evaluación del funcionamiento del nuevo sistema procesal penal.

f) Brindar Asistencia Técnica a los Equipos Técnicos Distritales de Implementación con respecto a éste componente, en el marco de la aplicación del Código Procesal Penal.

g) Identificar y definir procesos y procedimientos de mejora continua para el nuevo despacho judicial, el uso de la Tecnología de Información y Comunicación, entre otros.

h) Presentar propuestas de indicadores de gestión y formatos establecidos aplicables al nuevo sistema procesal penal.

i) Presentar propuestas de descarga procesal con respecto a la liquidación, así como efectuar planes de seguimiento y monitoreo en el avance de los órganos jurisdiccionales liquidadores.

j) Evaluar la gestión del nuevo Despacho Judicial y formular propuestas de mejora organizativa, gestión de audiencias, entre otros.

k) Promover reuniones de coordinación institucional e interinstitucional para optimizar el proceso de implementación del Código Procesal Penal.

l) Elaborar informes que correspondan.

m) Cumplir con las demás acciones propias de su cargo y las asignadas por la Secretaría Técnica del ETI-CPP.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Actualmente, el componente realiza sus actividades con el monitoreo y evaluación con la data brindada por la fuentes informáticas oficiales del Poder Judicial, principalmente como es el Sistema Integrado Judicial [SIJ], Formulario Estadístico Electrónico [FEE], Estadísticas de Audiencias en Línea, entre otros; sin embargo, siendo la especialidad penal la más representativa del Poder Judicial y de naturaleza y procesos particulares a las demás, con firme compromiso de la mejora continua que conlleva a la optimización en las decisiones que impactan a los órganos jurisdiccionales penales, el componente ha desarrollado el aplicativo denominado “Sistema de Monitoreo y Evaluación del Código Procesal Penal” – SISMOE que brinda información de manera pormenorizada, relevante y puntual a las necesidades propias de la especialidad.

Dicho aplicativo, a la fecha permite obtener la información global y atomizada en una única pantalla de los siguientes indicadores:

a) **Audiencia**: audiencias realizadas en la agenda judicial, detallando las Sedes de los Distritos Judiciales respectivamente, con los órganos jurisdiccionales diferenciado por la función penal, número de expediente con la cantidad de imputados, numero de audiencia y el tipo de delito en sus respectivos procesos, el estado detallado de la audiencia realizada y otros.

b) **Escritos**: escritos proveídos, detallando las Sedes de los Distritos Judiciales respectivamente con los órganos jurisdiccionales diferenciado por la función penal, tipo de acto procesal con el cual fue descargado, usuario que proveyó el escrito, tiempo de duración promedio de atención y otros.

c) **Escritos MP**: escritos ingresados por mesa de partes que son derivados a los órganos jurisdiccionales detallando las Sedes de los Distritos Judiciales respectivamente con los órganos jurisdiccionales diferenciados por la función penal, usuario de ingresos y/o requerimientos, tiempo de entrega en promedio del centro de distribución general hacia los especialistas de causas y/o especialistas de audiencia, y otros.

d) **SINOE**: cantidad de cedulas de notificaciones creadas por los órganos jurisdiccionales penales detallando las Sedes de los Distritos Judiciales respectivamente con los órganos jurisdiccionales diferenciado por la función penal, tipo de notificación, usuarios de creación de las cedulas, perfiles de los usuarios y otros.

e) **Producción**: cantidad de expedientes principales y/o cuadernos, resueltos mediante una sentencia, auto final y/o resoluciones que ponen fin al proceso en la instancia detallando las Sedes de los Distritos Judiciales respectivamente con los órganos jurisdiccionales diferenciado por la función penal, tipo de proceso, nombre del magistrado(a), tipo de acto procesal, tipo de delito, tiempo de atención promedio y otros.

f) **Nuevo Admitido**: cantidad de expedientes admitidos a los órganos jurisdiccionales de la demanda detallando las Sedes de los Distritos Judiciales respectivamente con los órganos jurisdiccionales diferenciados por la función penal, tipo de delito, tipo de proceso, acto procesal de admisión, motivo de ingreso, tiempo de atención y otros.

g) **Programación de audiencias**: cantidad de audiencias programadas a realizarse detallando las Sedes de los Distritos Judiciales respectivamente con los órganos jurisdiccionales diferenciado por la función penal, mes y año de programación, delito del expediente, tiempo de atención promedio, tipo de audiencia, tiempo de duración de la audiencia, número de imputados y otros.

Así mismo cabe precisar, que la utilidad no sólo alcanza a los integrantes de la UETICPP, sino a los servidores encargados del monitoreo y evaluación en cada Corte Superior de Justicia del país, siendo que a la fecha se encuentra en funciones en 17 cortes superiores de justicia a nivel nacional.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1.1. Visitas de Monitoreo Presenciales y Virtuales

1.1.1. Descripción

Las visitas de monitoreo determinan el traslado del personal competente de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal a efectos de reunirse con los actores del sistema de justicia penal de cada Corte Superior de Justicia del País.

Las visitas virtuales de monitoreo a las Cortes Superiores de Justicia del País, a través del aplicativo meet de google, permiten que el personal competente de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal se reúna con los actores del sistema de justicia penal de cada Corte Superior de Justicia del País.

1.1.2. Objetivo

La presente actividad tiene la finalidad evidenciar las dificultades que afronta el proceso penal en cada Corte Superior de Justicia del país, tanto por factores internos concernientes al Poder Judicial como a los externos por su naturaleza transversal a efectos de lograr la consolidación de la reforma penal ; así como poner a disposición los sistemas informáticos elaborados por el componente de Monitoreo y Evaluación en el seguimiento de los indicadores del proceso penal a los nuevos actores administrativos de las gestiones 2023-2024 a través de capacitaciones in situ.

1.1.3. Resultado esperado

Desarrollar y ejecutar cursos de acción frente a los problemas e incidencias identificadas en la especialidad penal.

1.1.4. Producto esperado

Mejorar los indicadores de desempeño y producto del Programa Presupuestal 0086.

1.1.5. Metodología de trabajo

A través de las técnicas de observación directa, entrevistas y reuniones con el personal jurisdiccional, así como de los representantes de las instituciones que forman parte de la reforma penal.

1.1.6. Cronología de trabajo

ENERO

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
1 Feriado Año Nuevo	2 Feriado No Laborable	3 Apertura Año Judicial	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4

FEBRERO

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	1	2	3

MARZO

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
26	27	28	29	1	2	3
		Puente Piedra Ventanilla				
4	5	6	7	8	9	10
		Callao				
11	12	13	14	15	16	17
		La Libertad				
18	19	20	21	22	23	24
		Lambayeque				
25	26	27	28 Feriado Jueves Santo	29 Feriado Viernes Santo	30	31

ABRIL

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
1	2	3	4	5	6	7
		Cusco				
8	9	10	11	12	13	14
		Ayacucho				
15	16	17	18	19	20	21
		Arequipa				
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5

MAYO

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
29	30	1 Feriado Día del Trabajo	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
		Moquegua				
13	14	15	16	17	18	19
Pasco		Huánuco				
20	21	22	23	24	25	26
		Cañete				
27	28	29	30	31	1	2
		Ica				

JUNIO

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7 Feriado Día de la Bandera	8	9
Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia						
10	11	12	13	14	15	16
Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			
17	18	19	20	21	22	23
Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			
24	25	26	27	28	29 Feriado San Pedro y San Pablo	30

JULIO

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
1	2	3	4	5	6	7
		Apurimac				
8	9	10	11	12	13	14
		San Martin				
15	16	17	18	19	20	21
		Loreto				
22	23 Feridado Día de la Fuerza Áerea	24	25	26	27	28 Feriado Fiestas Patrias
		Cajamarca				
29 Feriado Fiestas patrias	30	31	1	2	3	4

AGOSTO

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
29	30	31	1	2	3	4
5	6 Feriado Batalla de Junín	7	8	9	10	11
		Huaura				
12	13	14	15	16	17	18
Ancash		Santa				
19	20	21	22	23	24	25
		Tumbes				
26	27	28	29	30 Feriado Santa Rosa de Lima	31	1
Sullana		Piura				

SEPTIEMBRE

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
		Madre de Dios				
9	10	11	12	13	14	15
		Selva Central				
16	17	18	19	20	21	22
		Puno				
23	24	25	26	27	28	29
		Junín				
30	1	2	3	4	5	6

OCTUBRE

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
30	1	2	3	4	5	6
		Amazonas				
7	8	9	10	11	12	13
	Feriado Combate de Angamos	Ucayali				
14	15	16	17	18	19	20
		Tacna				
21	22	23	24	25	26	27
		Huancavelica				
28	29	30	31	1	2	3

NOVIEMBRE

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
28	29	30	31	1	2	3
				Feriado Todos los Santos		
4	5	6	7	8	9	10
Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			
11	12	13	14	15	16	17
Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			
18	19	20	21	22	23	24
Visita Virtual 35 Cortes Superiores de Justicia			Lima Norte			
25	26	27	28	29	30	1

DICIEMBRE

lu	ma	mi	ju	vi	sá	do
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8 Feriado Inmacu. Concepción
Lima Centro						
9 Feriado Batalla de Ayacucho	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
Lima Este						
23	24	25 Feriado Navidad	26	27	28	29
Lima Sur						
30	31	1	2	3	4	5

Cabe precisar que el cronograma se realizó bajo los siguientes criterios.

* La prioridad en la programación contemplo la cercanía de los Distritos Judiciales a visitar, con el fin de optimizar el tiempo y recursos invertidos.

* Las visitas virtuales se programaron el mes de junio y noviembre, con el fin de dar el alcance y balance de los reportes de indicadores de desempeño del programa presupuestal “0086” semestral y anual conforme al ANEXO 2 del referido PpR.

1.1.7. Lugar

Territorio Nacional

1.1.8. Responsables y áreas intervinientes

Presidencia de la UETICPP

Secretaría Técnica

Gestoría Administrativa

Componente de Monitoreo y Evaluación

1.2. Inclusión de variables e indicadores al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Código Procesal Penal

1.2.1. Descripción

El sistema de monitoreo y evaluación actualmente cuenta con una usabilidad, utilidad y alcance nacional, debido principalmente a la presentación y relevancia de la información en una única pantalla por indicador; así mismo, debido a sus resultados ha sido acogido por otras especialidades, por lo que la inclusión de nuevas variables que atomicen a mayor profundidad cada indicador, así como la inclusión de estos últimos permitirán no solo mejoras en la especialidad penal.

1.2.2. Objetivo

Mejorar el monitoreo y evaluación de la especialidad penal desde cada Corte Superior de Justicia, así como de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de implementación del Código Procesal Penal.

1.2.3. Resultado esperado

Optimizar la toma de decisiones de los órganos jurisdiccionales penales.

1.2.4. Producto esperado

Incorporar variables de imputados y mujeres agraviadas en los indicadores actuales.

Incorporar un indicador respecto a los tiempos en el flujo de notificaciones físicas.

1.2.5. Metodología de trabajo

Componente de Monitoreo y Evaluación en el desarrollo de scripts

Coordinación de base de datos en la ejecución de los scripts

Componente de Monitoreo y Evaluación adecuación de resultados en el SISMOE.

1.2.6. Lugar

Ambientes de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

1.2.7. Responsables y áreas intervinientes

Componente de Monitoreo y Evaluación.

Coordinación de base de datos.

1.3. Lineamientos de medición de producción de órganos jurisdiccionales penales

1.3.1. Descripción

Actualmente, si bien las dependencias judiciales penales cuentan con estándares de productividad diferenciadas a nivel de sub especialidad y tipo de órgano jurisdiccional, la aplicación de los criterios y fórmula de medición aún se encuentran carentes de normativa exclusiva, pues a la fecha son basadas en la R.A. N° 419-2014-CE-PJ de la oficina de productividad judicial con criterios de medición tradicional que se alejan a la del NCPP

1.3.2. Objetivo

Describir las variables estadísticas y fórmulas de medición de producción de los órganos jurisdiccionales penales ante la carencia de un documento exclusivo que incluya las disposiciones aprobadas por el máximo órgano de gobierno, las variables estadísticas de las fuentes oficiales de información y los criterios propios de la especialidad penal.

1.3.3. Resultado esperado

Unificar la medición de productividad de los órganos jurisdiccionales bajo la administración del Programa por Resultados 0086.

1.3.4. Producto esperado

Oficio múltiple a las presidencias de las Corte Superiores de Justicia anexando el cuerpo normativo validado por la presidencia de la UETICPP respecto a los lineamientos de medición de producción de órganos jurisdiccionales penales.

1.3.5. Metodología de trabajo

Componente de Monitoreo y Evaluación elabora y eleva a la presidencia de la UETICPP el documento de lineamientos de medición de producción de órganos jurisdiccionales penales previa aprobación de la Secretaría Técnica de la UETICPP.

Presidencia de la UETICPP, de estimar oportuno, aprueba el documento y socializa con las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del

país a través de un oficio múltiple el documento descrito en el parágrafo anterior.

1.3.6. Lugar

Ambientes de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

1.3.7. Responsables y áreas intervinientes

Componente de Monitoreo y Evaluación.

1.4. Lineamientos de redistribución de expedientes entre órganos jurisdiccionales penales

1.4.1. Descripción

Si bien a través de la Resolución Administrativa N° 255-2018-CE-PJ comunican a los presidentes de las Corte Superiores de Justicia del país que la redistribución de expedientes es una facultad exclusiva del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial derivada de la función y atribución establecida en el inciso 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la falta de homologación de criterios en este proceso en los órganos jurisdiccionales bajo la administración del Programa por Resultados 0086, han traído principalmente que los juzgados de destino no cumplan con su función de apoyo o descarga procesal.

1.4.2. Objetivo

Establecer el proceso de redistribución de expedientes de los órganos jurisdiccionales penales con la plena identificación de las funciones y áreas intervinientes de cada Corte Superior de Justicia del País.

1.4.3. Resultado esperado

Unificar criterios del proceso de redistribución de expedientes de los órganos jurisdiccionales bajo la administración del Programa por Resultados 0086.

1.4.4. Producto esperado

Oficio múltiple a las presidencias de las Corte Superiores de Justicia anexando el cuerpo normativo validado por la presidencia de la UETICPP respecto a los lineamientos de redistribución de expedientes de órganos jurisdiccionales penales.

1.4.5. Metodología de trabajo

Componente de Monitoreo y Evaluación elabora y eleva a la presidencia de la UETICPP el documento de lineamientos de redistribución de expedientes de órganos jurisdiccionales penales previa aprobación de la Secretaría Técnica de la UETICPP.

Presidencia de la UETICPP, de estimar oportuno, aprueba el documento y socializa con las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país a través de un oficio múltiple el documento descrito en el parágrafo anterior.

1.4.6. Lugar

Ambientes de la Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

1.4.7. Responsables y áreas intervinientes

Componente de Monitoreo y Evaluación.

PLAN DE ACTIVIDADES 2024

NORMATIVO

COMPONENTE DE NORMATIVO

A través del artículo 18° de la Resolución Administrativa N.° 061-2013-CE-PJ, se han establecido las funciones específicas del Componente Normativo de la Secretaría Técnica de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

FUNCIONES

a) Sistematizar la normatividad vigente en materia penal y procesal penal, en relación con la reforma procesal penal.

b) Evaluar cambios normativos (Reglamentos, Directivas, manuales, entre otros) que se vienen aplicando en la gestión del nuevo despacho judicial para el Código Procesal Penal.

c) Monitorear y evaluar la aplicación del Código Procesal Penal, en los Distritos Judiciales donde ha entrado en vigencia el Código Procesal Penal con énfasis en el aspecto normativo.

d) Evaluar cambios normativos de la norma Procesal Penal, Ley Orgánica del Poder Judicial y otros, que permitan viabilizar el proceso de implementación del CPP.

e) Elaborar propuestas normativas, reglamentos, directivas y documentos de gestión organizacional.

f) Recopilar y sistematizar ejecutorías y resoluciones casatorias expedidas por la Corte Suprema de Justicia en materia del Código Procesal Penal.

g) Recopilar y sistematizar los acuerdos adoptados en los plenos jurisdiccionales en materia procesal penal.

h) Promover la realización de plenos nacionales en coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales

i) Promover la realización de Plenos Distritales sobre el Código Procesal Penal en coordinación con las áreas respectivas de la institución, a fin de uniformizar criterios de interpretación normativa.

j) Elaborar informes que correspondan.

k) Cumplir con las demás funciones propias de su cargo y las asignadas por el Secretario(a) Técnico(a) del ETI-CPP.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1.1. **Proyecto: "Procedimiento Para La Firma Digital De Actas De Audiencia". Elaboración De Diagrama De Flujo**.

1.1.1. Descripción:

La habilitación de la firma digital de actas de audiencias, al perfil de los Especialistas Judiciales de realización de Audiencias, para la firma digital de las resoluciones expedidas en audiencia.

1.1.2. Objetivo:

Optimizar el trabajo jurisdiccional eliminando actividades innecesarias para el proceso de notificación de las actas de audiencia, disminuyendo el tiempo de notificación de las actas de audiencia haciendo uso del SINOE.

1.1.3. Alcance:

Personal administrativo y de apoyo a la función jurisdiccional del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia del país.

1.1.4. **Resultado esperado**:

Celeridad en el descargo y emplazamiento de las actas de audiencia.

1.1.5. **Producto esperado**:

Resolución administrativa que disponga el uso obligatorio de la herramienta "Firma digital de actas de audiencia", en el Sistema Integrado Judicial en las Cortes Superiores de Justicia.

1.1.6. **Metodología de trabajo:**

- Reuniones de trabajo con la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación.
- Aprobación del Procedimiento y sus actividades.
- Elaboración del diagrama de flujo.

● Aprobación final, y elevación al Consejo Ejecutivo para la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

1.1.7 Lugar:

Oficinas de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Responsable del proyecto, supervisión y áreas intervinientes:
Responsable del Proyecto: Abog. Hugo Felix Tasayco – Analista del Componente Normativo de la UETI-CPP.
Supervisión: Abog. Porfiria Sifuentes Postillos.
Áreas intervinientes: UETI-CPP, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General.

2.1. Proyecto: "Actualización De La Resolución Administrativa N.° 014-2017-CEPj, Que Aprobó El Reglamento actualizado del Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo De Las Cortes Superiores De Justicia de la República".

2.2.1. **Descripción**:

Tiene como objetivo establecer las disposiciones con las que se administra el Nuevo Despacho Judicial en la especialidad penal, conforme a las normas del Código Procesal Penal, a efectos de brindar un servicio público de justicia al usuario con estándares de calidad.

2.2.2. **Objetivo**:

Actualizar el vigente reglamento con las funciones específicas y generales del personal administrativo y de apoyo a la función jurisdiccional, teniendo presente las actualizaciones y/o modificaciones implementadas en estos últimos años al personal jurisdiccional y las adecuaciones ejecutadas en el Sistema Integrado Judicial Penal – SIJ Penal.

2.2.3. **Alcance**:

Personal administrativo y de apoyo a la función jurisdiccional del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia del país.

4.2.4. **Resultado esperado**:

El conocimiento específico, del personal administrativo y de apoyo a la función jurisdiccional, sobre sus funciones dentro del Módulo Penal Corporativo. La organización del Nuevo Despacho Judicial Penal, los Jueces y el personal de apoyo a la función jurisdiccional que conforma el Módulo Penal.

2.2.5. **Producto esperado**:

Resolución administrativa que disponga la aprobación de actualización del Reglamento del Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo De Las Cortes Superiores De Justicia de la República.

2.2.6. **Metodología de trabajo**:

- Actualización de las disposiciones generales, específicas y la metodología de trabajo corporativo.
- Aprobación del Procedimiento y sus actividades.
- Aprobación final, y elevación al Consejo Ejecutivo para la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

2.2.7. **Lugar:**

Oficinas de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Módulos Penales Corporativos de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Responsable del proyecto, supervisión y áreas intervinientes:

Responsable del Proyecto: Abog. Hugo Felix Tasayco – Analista del Componente Normativo de la UETI-CPP.

Supervisión: Abog. Porfiria Sifuentes Postillos.

Áreas intervinientes: UETI-CPP, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General.

2.2. Proyecto: "Actualización De La Resolución Administrativa N.° 082-2013-Ce-Pj, Que Aprobó El Manual De Organización Y Funciones De Los Órganos Jurisdiccionales Penales De Las Cortes Superiores De Justicia – MOF".

2.3.1. **Descripción**:

Restablecer el presente instrumento técnico–normativo denominado "Manual de Organización y Funciones" (MOF) de los Órganos Jurisdiccionales Penales de las Cortes Superiores de Justicia que se encuentran bajo la vigencia del Decreto Legislativo N.° 957, en miras de viabilizar la reforma procesal penal a nivel nacional y proporcionar a los usuarios un marco de referencia general y estandarizado, teniendo como base el Marco Conceptual del Despacho Penal Corporativo, los reglamentos que rigen el funcionamiento de la presente reforma procesal y las diversas políticas generales y específicas que se han desarrollado en el transcurso de la implementación del Código Procesal Penal y en el cúmulo de experiencia de su aplicación a lo largo del territorio nacional en los diferentes Distritos Judiciales.

2.3.2. **Objetivo:**

El principal objetivo estratégico de la presente herramienta de gestión es, en principio, estandarizar los cargos estructurales y sistematizar las funciones y responsabilidades del personal jurisdiccional en los Módulos Penales, según el área y competencia, fijando una estructura organizacional que permita establecer y/o determinar roles y responsabilidades de cada operador jurídico, y con ello velar por el cumplimiento de los principales principios rectores del proceso y de los sujetos procesales.

2.3.3. **Alcance**:

Personal administrativo y de apoyo a la función jurisdiccional del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia del país.

2.3.4. **Resultado esperado**:

Establecer un manual que permita identificar funciones y responsabilidades específicas, propias de la labor jurisdiccional, para un mejor desempeño individual y corporativo, de los despachos de los Módulos Penales de las Cortes Superiores de Justicia que aplican el Código Procesal Penal, determinando una línea de autoridad, dependencia y supervisión del personal que presta servicio a la función jurisdiccional; y con ello, contribuir con una correcta distribución de roles y coordinación de trabajo, en miras de establecer un orden en el despacho corporativo, proporcionando al servidor judicial un marco de referencia general y estandarizado.

2.3.5. **Producto esperado**:

Resolución administrativa que disponga el uso obligatorio de la herramienta denominada "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA – MOF".

2.3.6. **Metodología de trabajo:**

- Actualización de las disposiciones generales, específicas y la metodología de trabajo corporativo.
- Aprobación del Procedimiento y sus actividades.
- Aprobación final, y elevación al Consejo Ejecutivo para la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

2.2.7. Lugar:

Oficinas de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Módulos Penales Corporativos de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Responsable del proyecto, supervisión y áreas intervinientes:

Responsable del Proyecto: Abog. Hugo Felix Tasayco – Analista del Componente Normativo de la UETI-CPP.

Supervisión: Abog. Porfiria Sifuentes Postillos.

Áreas intervinientes: UETI-CPP, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General.

2.3. Proyecto: "Directiva Para La Formación Del Cuaderno De Ejecución En El Modelo Procesal Penal".

2.4.1. **Descripción:**

Al emitirse la sentencia o auto que pone fin al proceso penal, el órgano jurisdiccional competente - Juzgado de la Investigación Preparatoria, Juzgado Penal Unipersonal / Juzgado Colegiado -, deberá declarar consentida y/o ejecutoriada la misma, disponiendo la formación del Cuaderno de Ejecución.

2.4.2. **Objetivo:**

Establecer el procedimiento estándar y uniforme de una correcta formación del Cuaderno de Ejecución de Sentencia y lograr el cumplimiento de la sentencia penal.

2.4.3. **Alcance:**

Es de aplicación obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales de las treinta y cuatro Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

2.4.4. **Resultado esperado**:

Establecer las pautas y procedimientos para la formación del cuaderno de ejecución, así como el archivo de los demás cuadernos generados.

2.4.5. **Producto esperado:**

Resolución administrativa que disponga el uso obligatorio de la DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DEL CUADERNO DE EJECUCIÓN EN EL MODELO PROCESAL PENAL.

2.4.6. **Metodología de trabajo**:

- Redacción de las disposiciones generales, específicas y la metodología de trabajo.
- Aprobación del Procedimiento y sus actividades.
- Aprobación final, y elevación al Consejo Ejecutivo para la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

2.3.7. Lugar:

Oficinas de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Módulos Penales Corporativos de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Responsable del proyecto y áreas intervinientes:

Responsable del Proyecto: Abog. Porfiria Sifuentes Postillos – Coordinadora Responsable del Componente Normativo de la UETI-CPP.

Áreas intervinientes: UETI-CPP, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General.

2.4. Proyecto: "Instructivo: Criterios De Redistribución O Remisión De Expedientes Penales Seguidos Bajo La Regla Del Código De Procedimientos Penales Y De Expedientes Judiciales, Requerimientos Y/O Solicitudes Tramitados Con El Código Procesal Penal. Unificación Del Sistema Integrado Judicial De Todos Los Perfiles De Los Integrantes Del Módulo Penal".

2.5.1. **Descripción:**

La redistribución deberá de realizarse de forma equitativa y/o aleatoria, en caso los órganos jurisdiccionales de destino, previo informe del Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP, establezcan igualdad de condiciones como nivel de ingresos, cumplimiento del estándar de productividad, arrastre de carga procesal, entrada de funcionamiento del o de los órganos jurisdiccionales y otros que estime pertinente.

2.5.2. **Objetivo:**

Establecer lineamientos, pautas de una adecuada redistribución de expedientes judiciales y/o cuadernos, entre órganos jurisdiccionales que tramitan procesos penales bajo las reglas del Código de Procedimientos Penales o del Código Procesal Penal.

2.5.3. **Alcance:**

Es de aplicación obligatoria a todos los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional y de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

2.5.4. **Resultado esperado**:

La redistribución deberá de realizarse en cantidades, en caso los órganos jurisdiccionales de destino, previo informe del Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP, establezcan desigualdad de condiciones como nivel de ingresos, cumplimiento del estándar de productividad, arrastre de carga procesal, entrada de funcionamiento del o de los órganos jurisdiccionales y otros que se estime pertinente de ser necesario.

2.5.5. **Producto esperado**:

Resolución administrativa que disponga el uso obligatorio del INSTRUCTIVO: CRITERIOS DE REDISTRIBUCIÓN O REMISIÓN DE EXPEDIENTES PENALES SEGUDIOS BAJO LA REGLA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE EXPEDIENTES JUDICIALES, REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES TRAMITADOS CON EL CÓDIGO PROCESAL PENAL. UNIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO JUDICIAL DE TODOS LOS PERFILES DE LOS INTEGRANTES DEL MÓDULO PENAL.

2.5.6. **Metodología de trabajo**:

- Redacción de las disposiciones generales, específicas y la metodología de trabajo.
- Aprobación del Procedimiento y sus actividades.

- Aprobación final, y elevación al Consejo Ejecutivo para la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

2.4.7. Lugar:

Oficinas de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Juzgados Penales Liquidadores y Módulos Penales Corporativos de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Responsable del proyecto y áreas intervinientes:

Responsable del Proyecto: Abog. Porfiria Sifuentes Postillos – Coordinadora Responsable del Componente Normativo de la UETI-CPP.

Áreas intervinientes: UETI-CPP, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General.

2.5. Proyecto: "Procedimiento Para La Designación y/o Remoción De Administradores Del Módulo Penal Corporativo".

2.6.1. **Descripción:**

Los candidatos a ocupar cargos de confianza, estarán sujetos a designación y remoción quienes, deberán obligatoriamente cumplir los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones de los Órganos Jurisdiccionales Penales de las Cortes Superiores de Justicia, así como el Clasificador de Cargos del Poder Judicial.

2.6.2. **Objetivo**:

Establecer criterios y pautas para regular la designación y remoción en el cargo de confianza de los Administradores del Módulo Penal, de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, Corte Nacional de Justicia Penal Especializada, Unidades de Flagrancia, y en los Sub Sistemas Especializados creados bajo los alcances del Programa Presupuestal 086 - Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal.

2.6.3. **Alcance**:

Es de aplicación obligatoria en las Cortes Superiores de Justicia, Unidades de Flagrancia y los módulos de los Sub Sistemas Especializados creados bajo los alcances del Programa Presupuestal 086 - Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal.

2.6.4. **Resultado esperado**:

Documento normativo que coadyuve a la designación y/o remoción del Administrador del Módulo Penal, fijando las reglas de los procedimientos en el marco de la autonomía y descentralización que ostentan los Presidentes de Cortes Superiores, así como Coordinadores de Subsistemas Especializados, creados bajo los alcances del Programa Presupuestal 086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal.

2.6.5. **Producto esperado:**

Resolución administrativa que apruebe y disponga el uso obligatorio, a nivel nacional, del PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y/O REMOSIÓN DE ADMINISTRADORES DEL MÓDULO PENAL CORPORATIVO.

2.6.6. **Metodología de trabajo**:

● Redacción de las disposiciones generales, específicas y la metodología de trabajo y selección.

● Aprobación del Procedimiento y sus actividades.

● Aprobación final, y elevación al Consejo Ejecutivo para la emisión de la resolución administrativa correspondiente.

2.5.7. Lugar:

Oficinas de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP).

Módulos Penales Corporativos de las Cortes Superiores de Justicia del país.

Responsable del proyecto y áreas intervinientes:

Responsable del Proyecto: Abog. Porfiria Sifuentes Postillos – Coordinadora Responsable del Componente Normativo de la UETI-CPP.

Áreas intervinientes: UETI-CPP, Cortes Superiores de Justicia y Gerencia General.

PLAN DE ACTIVIDADES 2024

CAPACITACIÓN

COMPONENTE DE CAPACITACIÓN:

Mediante el artículo 17° de la Resolución Administrativa N.° 061-2013-CE-PJ, se ha previsto las funciones del Componente de Capacitación de la UETI-CPP.

FUNCIONES

a) Elaborar planes de capacitación dirigidos a los operadores de la reforma procesal penal.
b) Planificar, organizar y ejecutar actividades de capacitación prevista por la UETI-CPP.
c) Monitorear la ejecución de las actividades de capacitación dirigida a los operadores de la Reforma Procesal Penal.
d) Brindar asistencia técnica a las Cortes Superiores de Justicia en la elaboración de sus respectivos planes de capacitación.
e) Coordinar con las Cortes Superiores de Justicia en la ejecución de las actividades de capacitación desarrolladas por las mismas sedes judiciales.
f) Sistematizar las capacitaciones y pasantías ejecutadas en el marco del Código Procesal Penal como en las Cortes Superiores de Justicia.
g) Elaborar y aplicar encuestas sobre capacitación y la organización de eventos que organiza la UETI-CPP.
h) Elaborar informes y balances sobre las capacitaciones efectuadas por la UETI-CPP.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1.1. **Jornadas de Fortalecimiento en Materia Penal y Procesal Penal 2024**

1.1.1. Descripción

Actividad académica a realizarse de enero a diciembre, en la cual se abordará temas puntuales sea procesales o sustantivos.

1.1.2. Objetivo

Capacitar al personal jurisdiccional y de apoyo a la función jurisdiccional, en temas procesales, sustantivos y temas de

gestión administrativo que guardan relación con el desempeño de sus funciones.

1.1.3. Alcance

Personal jurisdiccional y de apoyo a la función jurisdiccional de las treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia.

1.1.4. Metodología de trabajo

Disertaciones de modo presencial y/o virtual, a través de las plataformas virtuales de la UETI-CPP.

1.1.5. Lugar

Presencial Sala de Juramentos del Palacio de Justicia u otro auditorio.

1.1.6. Responsables y áreas intervinientes

Presidencia de la UETICPP
Secretaría Técnica
Componente de Capacitación
Componente de Difusión

1.2. Curso de Redacción Jurídica para el Despacho Judicial Penal Corporativo

1.2.1. Descripción

Al advertirse que algunos Administradores del Módulo Penal, aun les falta reforzar la habilidad de una eficiente redacción, en el desempeño de sus funciones se desarrollara el citado curso.

1.2.2. Objetivo

Que los administradores del Módulo Penal, puedan elaborar documentos atractivos y sin errores ortográficos, expresándose con claridad, redactando bien gramaticalmente.

1.2.3. Alcance

Dirigido a los treinta y cinco Administradores del Módulo Penal.

1.2.4. Metodología de trabajo

Clases virtuales mediante el aula virtual y recursos, se entregará al participante previo a la fecha de inicio del curso una contraseña de acceso a la plataforma virtual, para la enseñanza del curso virtual.

1.2.5. Lugar

Plataforma del aula virtual de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1.2.6. Responsables y áreas intervinientes

Gestoría Administrativa
Secretaria Técnica
Componente de Capacitación
Componente de Difusión

1.3. Taller De Gestión Por Procesos y Sistemas de Gestión de Calidad

1.3.1. Descripción

Actividad que lograra una mejora constante en las áreas jurisdiccionales y de apoyo a la función jurisdiccional que integran el Módulo Penal Corporativo.

1.3.2. Objetivo

Optimizar el flujo del trabajo de las diversas áreas que integran el Establecimiento de Servicios Compartidos del Módulo Penal, para hacerlo más eficiente y adaptado a las necesidades de los sujetos procesales inmersos dentro del proceso penal, así como de la ciudadanía.

1.3.3. Alcance

Personal de apoyo a la función jurisdiccional de las Cortes Superiores de Justicia, de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Puente Piedra Ventanilla, Callao y Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

1.3.4. Metodología de trabajo

En la primera parte del taller se desarrollará ponencias y concluyendo con mesas de trabajo.

1.3.5. Lugar

Sala de Juramentos de la Corte Suprema de la República.

1.3.6. Responsables y áreas intervinientes

Secretaria Técnica
Gestoría Administrativa
Gerencia de Desarrollo Corporativo
Componente de Capacitación
Componente de Difusión

1.4. Encuentro de Administradores, Subadministradores y Coordinadores de Causa del NCPP

1.4.1. Descripción

El inicio del año judicial trae consigo cambios de servidores que ocupan el cargo de Administrador del Módulo Penal, quienes son la pieza principal de la gestión del despacho judicial penal corporativo, por lo que; es necesario capacitar a dichos servidores sobre la organización, dirección y aplicación correcta de las herramientas de gestión del Despacho Judicial Penal Corporativo.

1.4.2. Objetivo

Transmitir a los participantes los desafíos del funcionamiento del sistema judicial, que aplica el sistema garantista acusatorio desde las perspectivas de gestión del Despacho Judicial, estudio de la aplicación del Presupuesto por Resultados en el marco de la reforma procesal penal e implementación de sistemas informáticos.

1.4.3. Alcance

A los Administradores, Sub Administradores, Coordinadores de Causas y Coordinadores de Realización de Audiencias, de los Módulos Penales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel

nacional incluido la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

1.4.4. Metodología de trabajo

Se albergará al personal de apoyo en la función jurisdiccional, por el lapso de tres días, en el cual se presentará la actividad, se organizarán grupos de trabajo, presentarán una propuesta en común o plenario y finalmente se sistematizará las conclusiones de los participantes.

1.4.5. Lugar

Por definir Lima, Chaclacayo.

1.4.6. Responsables y áreas intervinientes

Gestoría Administrativa
Secretaría Técnica
Componente de Capacitación
Componente de Difusión

1.5. Actualización De La Directiva N.° 001-2018-CE-Pj Directiva Para la Gestión de la Capacitación Judicial en la Implementación del NCPP

1.5.1. Descripción

Actualizar las directrices para la gestión de actividades de capacitación en el marco de la consolidación del Código Procesal Penal.

1.5.2. Objetivo

Regular la formulación de planes de capacitación dirigida a la organización, ejecución, seguimiento y evaluación de actividades académicas y formativas que tenga por propósito actualizar y fortalecer los conocimientos del personal jurisdiccional y de apoyo a la función jurisdiccional, que aplican el Código Procesal Penal.

1.5.3. Alcance

A nivel nacional.

1.5.4. Metodología de trabajo

Analizar, revisar y actualizar la Directiva para la Gestión de la Capacitación Judicial en la Implementación del Código Procesal Penal, en concordancia con las directivas dispuestas por el Centro de Investigaciones del Poder Judicial y Gerencia de Recursos Humamos y Bienestar.

1.5.5. Lugar

Oficinas de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

1.5.6. Responsables y áreas intervinientes

Secretaria Técnica

Componente de Capacitación

Sub Gerencia de Racionalización

1.6. Pasantía a la Corte Suprema de la Republica y Órganos Jurisdiccionales de Competencia, Macroregional y Nacional.

1.6.1. Descripción

Actividad académica que se desarrollará en las instalaciones de la Corte Suprema de la República, Juzgados Penales Nacionales, Juzgados Penales Especializados en Delitos de Corrupción de Juzgados Especializados en Extinción de Dominio.

1.6.2. Objetivo

Que al haberse culminado la implementación del Código Procesal Penal, en el año 2020 (en estado de emergencia sanitaria producto de COVID 19), en las Cortes Superiores de Justicia de Lima Centro- Primer Tramo, Lima Sur – Segundo Tramo, y Lima Este - falta tercer tramo; cuyo personal de apoyo a la función jurisdiccional han sido capacitados de forma virtual, por lo que con la presente actividad se les va realizar una debida inducción de modo presencial y vivencial.

1.6.3. Alcance

Corte Superior de Justicia de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Corte Superior de Justicia de Lima Este.

1.6.4. Metodología de trabajo

Actividad académica que en una primera parte se realizará a través de ponencias, posteriormente se desplazaran a observar in situ, el funcionamiento del sistema corporativo modular, para finalmente ser agrupados y asignados de acuerdo al perfil que ostentan a efectos de poder interactuar por personal que tenga mayor experiencia en el cargo.

1.6.5. Lugar

Corte Suprema de la Republica, Juzgados Penales Nacionales, Juzgados Especializados en Delitos de Corrupción y Juzgados Especializados en Extinción de Dominio.

1.6.6. Responsables y áreas intervinientes

Secretaria Técnica
Responsable del Componente de Monitoreo
Responsable del Componente de Normativo
Responsable del Componente de Capacitación
Responsable del Componente de Difusión

1.7. XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal: "La Necesidad De Una Reforma Procesal Penal En El Perú"

1.7.1. Descripción

Desde el año 2009, hasta el 2019 (antes de la emergencia sanitaria producto del COVID-19), se realizaron diversos congresos internacionales de derecho, por lo que al haber retornado a la presencialidad se ha creído conveniente retomar la presente actividad académica de envergadura internacional, que congrega juristas nacionales e internacionales, quienes durante el transcurso del evento disertaban tópicos adjetivos y sustantivos, asimismo analizan la consolidación del modelo

procesal penal de tendencia acusatorio con ciertas características adversariales, en sus respectivos países.

1.7.2. Objetivo

La citada actividad tiene como objetivo principal analizar de manera crítica la consolidación del modelo acusatorio en el Perú, a más de 17 años de vigencia y aplicación, conocer la experiencia del modelo acusatorio en países latinoamericanos como europeos; finalmente proponer alternativas de solución a los principales problemas en la aplicación del Código Procesal Penal 2004, con fines de su consolidación.

1.7.3. Alcance

Al personal jurisdiccional y de apoyo a la función jurisdiccional de los Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, así como a los operadores de la administración de justicia.

1.7.4. Metodología de trabajo

Para alcanzar los objetivos propuestos en el presente congreso internacional la propuesta metodológica será ponencias, se dividirá en fases motivacional, teórica y práctica.

1.7.5. Lugar

Auditorio Carlos Zavala Loayza – Sede Lima.

1.7.6. Responsables y áreas intervinientes

Secretaria Técnica
Gestoría Administrativa
Componente de Capacitación
Componente de Difusión

1.8. Taller De Redacción De Actas De Audiencias

1.8.1. Descripción

El Código Procesal Penal, se implementó en nuestro país en la Corte Superior de Justicia de Huaura en al año 2006, promoviendo el cambio de justicia de un modelo procesal

inquisitivo a uno acusatorio, basado en la audiencia, lo que implico no solo la delimitación de funciones de los operadores de justicia (Jueces, Fiscales, Defensores Públicos y Policías). Audiencia en la cual el producto final de dicha diligencia es el acta de audiencia.

1.8.2. Objetivo

A través del presente Taller de Redacción de Actas de Audiencia se pretende estandarizar y uniformizar la redacción de las actas de audiencia en las diversas Cortes Superiores de Justicia del país.

Analizando los conocimientos teóricos y aplicando las herramientas técnicas para una adecuada redacción de actas de audiencias orales, en los Juzgados de la Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales, Juzgados Penales Colegiados y Salas Penales Superiores.

1.8.3. Alcance

Especialista de Realización de Audiencias, de los Juzgados de la Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales y Salas Penales Superiores, de las treinta y cuatro Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, así como la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

1.8.4. Metodología de trabajo

Se dividirá en dos espacios teórico y práctico, cuyo propósito es conocer los conocimientos teóricos y las herramientas técnicas para la redacción de actas de audiencia orales en el proceso penal, a cargo de los especialistas de realización de audiencias.

1.8.5. Lugar

Plataforma virtual de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

1.8.6. Responsables y áreas intervinientes

Gestoría Administrativa

Secretaria Técnica

Componente de Capacitación

Componente de Difusión

1.9. Taller Sobre Ciberdelincuencia

1.9.1. Descripción

La ciberdelincuencia es un problema creciente en todo el mundo, y el Perú no es la excepción. Los delitos cibernéticos que incluyen estafas en línea, piratería informática, ciberacoso, robo de identidad, entre otros, plantean desafíos significativos para el sistema de justicia peruano, por lo que es esencial capacitar a los jueces en estos tópicos.

1.9.2. Objetivo

Se busca lograr capacitar a los jueces del sistema judicial peruano en relación a la ciberdelincuencia, es la mejora significativa en la capacidad del sistema judicial para abordar los casos de ciberdelincuencia de manera efectiva justa.

1.9.3. Alcance

Magistrados titulares de los Juzgados de la Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales, Juzgados Penales Colegiados y Salas Penales Superiores de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

1.9.4. Metodología de trabajo

Clases presencial teórico práctico, programas de capacitación en cascada, evaluación continua y sesiones prácticas y ejercicios.

1.9.5. Lugar

Presencial auditorio por definir en la ciudad de Lima.

1.9.6. Responsables y áreas intervinientes

Cooperación Técnica Internacional

Gestoría Administrativa

Secretaria Técnica

Componente de Capacitación

Componente de Difusión

1.10. Taller Sobre Corrupción, Crimen Organizado Y Lavado de Activos

1.10.1. Descripción

La capacitación de los magistrados en temas específicos es fundamental para abordar estos problemas y lograr una justicia penal eficaz en el Perú, quienes deben estar equiparados con los conocimientos y las herramientas necesarias para comprender investigar y enjuiciar casos relacionados con la Corrupción, Crimen Organizado y Lavado de Activos.

1.10.2. Objetivo

Se busca lograr capacitar a los magistrados del sistema judicial peruano, en relación a temas Corrupción, Crimen Organizado y Lavado de Activos, a fin que adquieran conocimientos sólidos y especializados en los citados temas.

1.10.3. Alcance

Magistrados titulares de los Juzgados de la Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales, Juzgados Penales Colegiados y Salas Penales Superiores de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

1.10.4. Metodología de trabajo

Clases presencial teórico práctico, programas de capacitación en cascada, evaluación continua y sesiones prácticas y ejercicios.

1.10.5. Lugar

Presencial auditorio por definir en la ciudad de Lima.

1.10.6. Responsables y pareas intervinientes

Cooperación Técnica Internacional

Gestoría Administrativa

Secretaria Técnica

Componente de Capacitación

Componente de Difusión

1.11. Taller de Evidencia Digital

1.11.1. Descripción

La evidencia digital se ha convertido en un elemento fundamental en el ámbito del Derecho Penal y Procesal Peruano, al igual que muchos otros sistemas a nivel mundial. La creciente utilización de dispositivos electrónicos y la digitalización de la información han llevado a un aumento significativo en la cantidad de evidencia digital en casos penales. Sin embargo esta transición hacia la evidencia digital ha traído consigo una serie de desafíos y problemas que deben de abordarse de manera efectiva.

1.11.2. Objetivo

Proporcionar una formación adecuada a los magistrados en materia de evidencia digital, ello permitirá que los profesionales del derecho comprendan mejor la tecnología subyacente y puedan evaluar la evidencia de manera eficiente y eficaz durante el desarrollo del proceso penal.

1.11.3. Alcance

Magistrados titulares de los Juzgados de la Investigación Preparatoria, Juzgados Penales Unipersonales, Juzgados Penales Colegiados y Salas Penales Superiores de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

1.11.4. Metodología de trabajo

Clases presencial teórico práctico, programas de capacitación en cascada, evaluación continua y sesiones prácticas y ejercicios.

1.11.5. Lugar

Presencial auditorio por definir en la ciudad de Lima.

1.11.6. Responsables y áreas intervinientes

Cooperación Técnica Internacional

Gestoría Administrativa

Secretaria Técnica

Componente de Capacitación

Componente de Difusión

1.12. Pasantía Internacional al Poder Judicial De Costa Rica

1.12.1. Descripción

Costa Rica ha establecido un procedimiento expedito con la finalidad de reducir la sobrecarga procesal y los altos índices de criminalidad, motivo por el cual se ha considerado desarrollar la visita judicial, debido al tiempo y la experiencia que cuenta al haber implementado el sistema oral y por su reconocida eficiencia en Latinoamérica tanto en la aplicación del modelo procesal penal, así como las buenas prácticas en la gestión del despacho judicial.

1.12.2. Objetivo

La realización de la actividad académica de visita judicial, tiene el aspecto fundamental de instruir a los magistrados, al presenciar de manera vivencial las labores diarias de los jueces y personal del Sistema Judicial Penal de Costa Rica, pero vistos desde una óptica que les permita ser autocríticos y mejoras sus aptitudes.

1.12.3. Alcance

Dirigido a diez magistrados penales de las diversas instancias de las treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, que hayan obtenido buen nivel resolutivo en el periodo 2022-2023.

1.12.4. Metodología de trabajo

Se ha previsto la visualización de las gestiones de los procesos penales, así como conversatorios, lo cual permitirá el intercambio de experiencias con magistrados y personal

jurisdiccional y administrativo del país de Costa Rica, que ayuden a generar buenas prácticas y alternativas de solución, que son necesarias para la gestión del despacho de los juzgados penales peruano.

1.12.5. Lugar

Poder Judicial de Costa Rica.

1.12.6. Responsable y áreas intervinientes

Gestoría Administrativa

Secretaria Técnica

Componente de Capacitación

Componente de Difusión

PLAN DE ACTIVIDADES 2024

DIFUSIÓN

COMPONENTE DE DIFUSIÓN

Mediante el artículo 17 de la Resolución Administrativa N.° 061-2013-CE-PJ, se ha previsto las funciones del Componente de Difusión de la UETI-CPP.

FUNCIONES

a) Apoyar en la elaboración de notas de prensa, para su difusión a través de la página Web del Poder Judicial.
b) Promover la realización de Plenos Nacionales y Distritales en coordinación con el Centro de Investigaciones Judiciales.
c) Planificar, organizar y ejecutar campañas de difusión a través de conversatorios, seminarios, entre otros, con participación de los medios periodísticos y público en general, en los distritos judiciales en los que se ha implementado el Código Procesal Penal.
d) Coordinar permanentemente con las oficinas de imagen institucional del Poder Judicial y las Cortes Superiores de Justicia, así como con las demás instituciones vinculadas a la Reforma Procesal Penal.
e) Elaborar los informes que correspondan

OBJETIVO GENERAL

Difundir, informar y dar a conocer a la ciudadanía la innovación, evolución, modificaciones, logros y beneficios generados por la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, promoviendo su identificación y aceptación.

OBJETIVO ESPECIFICO

a) Desarrollar el conocimiento general sobre los principios fundamentales y los procedimientos establecidos por el Código Procesal Penal entre los profesionales del sistema judicial y el público en general.
b) Aclarar conceptos legales y procesales específicos para mejorar la comprensión general del Código Procesal Penal. Así reducimos malentendidos y preguntas frecuentes sobre conceptos específicos mediante la evaluación de la participación en eventos académicos; de la mano del Componente de Capacitación.

c) Fomentar la participación activa de los operadores de la Reforma Procesal Penal y del público en general (de eventos específicamente así diseñados), en programas académicos relacionados con el Código Procesal Penal, como talleres, seminarios y cursos; de la mano del Componente de Capacitación.

d) Promover la transparencia y facilitar el acceso a la información del Código Procesal Penal a través de canales accesibles de la UETI-CPP: portal web, intranet y redes sociales.

e) Fomentar la colaboración entre diferentes instituciones relacionadas con el sistema judicial para una implementación más efectiva del Código Procesal Penal, a través de eventos colaborativos y logro de metas conjuntas.

f) Difundir los planes de capacitación dirigidos a los operadores de la reforma procesal penal.

g) Crear conciencia sobre los cambios legislativos específicos introducidos por el Código Procesal Penal y sus implicaciones, a través de gráficas e infografías que será publicados en las redes sociales.

h) Apoyar en la organización y ejecución de las actividades de capacitación y/u otros eventos previstos por la UETI-CPP.

i) Coordinar con las Cortes Superiores de Justicia las actividades de difusión en la ejecución de las actividades de capacitación dirigidas a los operadores de la Reforma Procesal Penal.

PÚBLICO OBJETIVO: El presente Plan de Difusión está dirigido a:

(i) Público objetivo primario

- ✓ Magistrados del Poder Judicial
- ✓ Personal jurisdiccional y administrativo
- ✓ Abogados, Fiscales y Policías
- ✓ Público en general

(ii) Público objetivo secundario

- ✓ Estudiantes de las facultades de Derecho de universidades Instituciones representativas de la sociedad civil.

(iii) Colaboradores

- ✓ Instituciones Públicas ligadas a la reforma procesal penal.

- ✓ Colegio de Abogados.
- ✓ Medios de comunicación.
- ✓ Facultades de Derecho de las distintas universidades públicas y privadas.
- ✓ Organismos no gubernamentales que se encuentren vinculados a la reforma procesal penal.

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN

(i) Redes Sociales:

Se usarán activamente las plataformas como Twitter, Facebook e Instagram, así como la web e intranet de la UETI-CPP para difundir información sobre reformas procesales penales y actualizaciones, aclaraciones y comparten recursos visuales para hacer que la información sea más accesible.

(ii) Eventos y Conferencias:

Bajo el liderazgo del Componente de Capacitación, se apoyará en la organización de seminarios, conferencias y talleres como una estrategia efectiva para involucrar a profesionales del sistema judicial, abogados y otros interesados. Estos eventos proporcionarán una plataforma para discutir detalles técnicos y responder preguntas.

(iii) Publicaciones y Recursos Educativos:

Crear materiales gráficos y audiovisual educativo, como manuales, infografías y/o flyers, que expliquen de manera clara y concisa los aspectos clave de la reforma procesal penal.

(iv) Campañas de Concientización:

Desarrollar campañas específicas centradas en temas clave de la reforma procesal penal y modificaciones legales a la norma. Estas campañas deberán utilizar hashtags específicos en redes sociales para aumentar la visibilidad.

(v) Colaboraciones con Medios de Comunicación:

Colaborar con medios de comunicación para difundir información a través de entrevistas, que permitan visualizar el avance de la reforma procesal penal en el país.

(vi) Participación Ciudadana:

Facilitar foros públicos y consultas para permitir la participación ciudadana en el proceso de reforma. Esto puede incluir encuestas en línea y espacios para comentarios en nuestras redes sociales.

(vii) Alianzas Estratégicas:

Colaborar con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades para ampliar el alcance de la difusión.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para la ejecución del plan de difusión se ha previsto las siguientes actividades:

a) Elaborar y publicar las notas de prensa.
b) Producir material audiovisual en formatos tradicionales (televisión 1920x1080 px), Post (1080x1080 px) y Reels (19080x1920 px) para ser difundidos a través del correo institucional de la UETI-Penal, página web de la UETI-Penal, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube. Esta herramienta está vinculada con las actividades institucionales que realizamos en la unidad, que contiene información y tutoriales (de enseñanza en tópicos vinculados al Código Procesal Penal).
c) Elaborar infografías que contengan información del Nuevo Código Procesal Penal y de la UETI-CPP.
d) La elaboración de la memoria institucional que sirve como libro de consultas para todos los módulos penales a nivel nacional a fin de año.
e) La elaboración de una agenda anual que contiene un directorio con los números telefónicos de los presidentes y administradores de los Módulos Penales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
f) El Componente de Difusión, en colaboración con la mayoría de Cortes Superiores de Justicia, buscará realizar una exposición fotográfica que plasme los procesos más emblemáticos realizados con el Nuevo Código Procesal Penal. La galería fotográfica se expondría en Palacio de Justicia y con la propuesta de hacerla de manera itinerante con la coordinación de las oficinas de Imagen de cada Corte Superior de Justicia.

g) La publicación de videos tutoriales e informativos para su difusión en todos los espacios comunes (salas de espera) de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

h) Impulso y reformulación de la actividad de las redes sociales de la Unidad como medio masivo de información y difusión del nuevo modelo procesal penal.

En este sentido, se plantea para este periodo 2024 los siguientes retos:

(i) Facebook

Esta es una de las herramientas informativas con la que trabajamos y actualmente tenemos 38 mil seguidores. En la página del Facebook de la UETI-CPP (además de publicar notas informativas) también realizamos enlaces en vivo, que tienen bastante acogida; sobre todo cuando se trata de eventos académicos.

Aquí se publican, además, comunicados, fe de erratas, saludos institucionales, se informan sobre las constantes visitas de monitoreo a las diferentes Cortes de todo el país, que realiza el personal de la unidad técnica. Esas visitas tienen como finalidad verificar los avances del Nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales.

i) Página Web de la UETI-CPP

El componente de Difusión de la UETI-CPP mantiene actualizada la página web que se tiene dentro del servidor de la página web del Poder Judicial, donde se informa de las actividades que realiza la unidad. Hay una sección donde se publican los videos; así como también los acuerdos, normas modificatorias, normas de implementación, casaciones, estadísticas y directorios.

Los usuarios que visitan esta página web pueden conocer también quienes conforman dicho organismo y bajo que Decreto Legislativo se promulgó el Nuevo Código Procesal Penal (NCP).

ii) Web del Poder Judicial y publicaciones en medios locales

La gran mayoría de las notas de prensa y comunicados importantes, redactados por el componente de Difusión de la UETI-CPP, son publicadas,

previa coordinación con la oficina de la Dirección de Imagen de la Corte Suprema, en la página web del Poder Judicial.

La coordinación con dicha oficina es permanente, no solo para la elaboración de notas de prensa, sino también para los informes especiales, los cuales son publicados en la página web de la Corte Suprema, en Justicia Tv.

Gracias a esa coordinación, varias actividades de la UETI-CPP se tienen previsto que también sean publicadas en varios medios de comunicación nacional.

iii) Twitter

El Twitter de la UETI-CPP se creó en el mes de enero del 2017. Durante ese tiempo, al igual que en el Facebook, se realizan publicaciones permanentes de todas las actividades que realiza la institución. Entre nuestros 1605 seguidores contamos con abogados, académicos, la Defensoría de Derechos Humanos de la Familia y la Academia de la Magistratura, así como todas la Cortes Superiores de Justicia que cuentan con esta red social.

Red social para publicar, de manera instantánea, las noticias de último minuto debido a su inmediatez e interactividad que tienen sus usuarios con las publicaciones.

iv) Correo institucional

A través del correo institucional que maneja el UETI-CPP, que llega a todos los servidores de justicia del Poder Judicial a nivel nacional, se difunden también las notas de prensa respecto a las actividades que realiza el organismo; así como saludos y comunicados.

v) YouTube.

El componente de Difusión del UETI-CPP tiene una cuenta en la plataforma de YouTube, donde se publicará todo el material audiovisual que produzca la institución. En esta plataforma actualmente había sido dejado de lado, pero sirve -también- como una especie de repositorio.

vi) Edición de revistas

El componente de Difusión elaborará la memoria institucional anual que contenga un balance de gestión del año 2024 y parte del 2023.

HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN A UTILIZARSE

- ✓ Página Web
- ✓ Redes Sociales
- ✓ Infografías
- ✓ Reels
- ✓ Flyers
- ✓ Revistas
- ✓ Banners
- ✓ Manuales (Tutoriales)
- ✓ Módulos Informativos
- ✓ Seminarios
- ✓ Talleres
- ✓ Notas de prensa

MEDICIÓN DE RESULTADOS

Fortalecimiento de habilidades y estrategias de comunicación

FORMULA: Cursos, seminarios, reuniones de trabajo

FUENTE: Listados de asistencia y programas

Difusión web del Código Procesal Penal

FORMULA: Notas de prensa y publicaciones

FUENTE: Redes sociales, página web y correo institucional

Difusión del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales

FORMULA: Actividades de difusión en Distritos Judiciales

FUENTE: Visitas de monitoreo y redes sociales.